





# **ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

En Granada a 30 de julio de 2019

### REUNIDOS

Dña. Mónica García Heras, como Secretaria General en Funciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada y D. Luis Miguel Nebot Orozco como Coordinador del Programa Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 

**EVALUAR** para la admisión dentro del Programa Internacional de Promoción, Actuación Especial de Interés para la Pyme, Nueva York el 30 de septiembre de 2019, a las siguientes empresas:

- 1. Osuna Sport, S.L.
- 2. Beatriz María Ballesta Alarcón
- 3. Letter Ingenieros, S.L.
- 4. M2 Gestión Turística Hotelera , S.L
- 5. Cicerone Cultura y Ocio, S.L.
- 6. Walk In Granada, S.L
- 7. Blanca Espigares Rooney
- 8. Grulop 21, S.L
- 9. Gesprodisc, S.A
- 10. Socrates 10, S.L.
- 11. Reino Nevada, S.L.
- 12. Dodecaneso, S.L
- 13. Terceto Comunicación, S.L.U
- 14. Jocón Infraestructuras, S.L

Llegando a los siguientes

## **ACUERDOS**

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en Actuación Especial de Interés para la Pyme, Nueva York el 30 de septiembre de 2019, se acuerda







## ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

- 1. Osuna Sport, S.L.
- 2. Beatriz María Ballesta Alarcón
- 3. Letter Ingenieros, S.L.
- 4. Cicerone Cultura y Ocio, S.L
- 5. Walk In Granada, S.L
- 6. Blanca Espigares Rooney
- 7. Grulop 21, S.L
- 8. Gesprodisc, S.A
- 9. Socrates 10, S.L.
- 10. Reino Nevada, S.L
- 11. Dodecaneso, S.L
- 12. Terceto Comunicación, S.L.U
- 13. Jocón Infraestructuras, S.L.

### RECHAZAR la participación de la siguiente empresa:

1. M2 Gestión Turística Hotelera, S.L

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, de su inclusión en lista de espera, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Dina Mánica Garcia Heras

Secretaria General en Funciones

D. Luis Miguel Nebot Orozco

Coordinador Programa Internacional de Promoción